

Señor Jefe

Dirección de Signos Distintivos

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

Expediente: **SD2026/0007252**

Referencia: Solicitud de registro de marca mixta **TECCO by TCC**, clases 9, 39 Int.

Solicitante: **FRACOR S.A.S.**

I. RESPUESTA A REQUERIMIENTO Y RENUNCIA A TÉRMINOS

CAROLINA VERA MATIZ, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.225.999, y tarjeta profesional No. 91835 del Consejo Superior de la judicatura, obrando como apoderada de la sociedad solicitante, oportunamente doy respuesta al requerimiento de oficio No. 4782, notificado el día 17 de marzo de 2026, por su despacho.

II. REIVINDICACIÓN DE COLORES

De acuerdo con su requerimiento, me permito informar al Despacho los códigos RGB correspondientes a los colores señalados en la etiqueta mediante flechas, los cuales no fueron reivindicados de manera expresa en la solicitud inicial:

- RGB(37, 246, 240)
- RGB(64, 112, 185)

Estos códigos corresponden a los colores identificados por el Despacho en la etiqueta aportada, así:

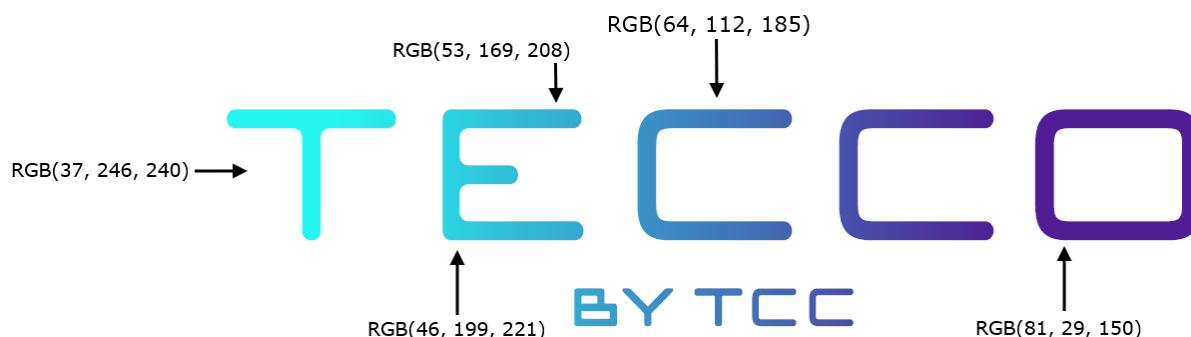


Adicionalmente, y con el propósito de emplear un único sistema de identificación en la reivindicación de colores, informo que el código RGB de los colores que se encuentran en el logotipo son los siguientes:

- RGB(46, 199, 221)
- RGB(53, 169, 208)
- RGB(81, 29, 150)

Conforme con lo anterior, los colores que se desean reivindicar como característica distintiva de la marca en referencia son:

- RGB(37, 246, 240), RGB(64, 112, 185), RGB(46, 199, 221), RGB(53, 169, 208), RGB(81, 29, 150)



III. EXCLUSIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Primero: De acuerdo con su requerimiento, me permito excluir de la cobertura de productos de la clase 9, el producto “software y plataformas digitales no descargables”, por cuanto no corresponde a un producto amparado en la clase 9 Int.

De acuerdo con lo anterior, los productos a proteger en la clase 9 Int, son:

Clase 9: Software y plataformas digitales descargables para la gestión logística y de transporte, incluyendo software para la administración de transportadores terceros, gestión de cargas, seguimiento y registro de eventos logísticos en tiempo real, control y validación digital de documentación, gestión de riesgos en la contratación de proveedores y transportadores, procesos de validación biométrica de identidad, automatización de flujos de contratación, coordinación de centros y patios logísticos, gestión de muelles, control de ingreso y salida de personas y vehículos, enturnamiento y monitoreo de operaciones logísticas, así como soluciones tecnológicas para la comunicación entre generadores de carga y empresas transportadoras.

Segundo: Conforme con su requerimiento, me permito excluir de la cobertura de servicios de la clase 39, el servicio “organización y administración de servicios logísticos” así como “gestión, coordinación, y control de operaciones de transporte de carga”.

De acuerdo con lo anterior, los servicios a proteger en la clase 39 Int, son:

Clase 39: Servicios de logística y transporte, en particular servicios de seguimiento de operaciones de transporte de carga; intermediación y facilitación en la asignación de cargas entre empresas generadoras y transportadoras; gestión de información logística; monitoreo de rutas y operaciones de transporte; coordinación de centros logísticos, patios y muelles; y servicios de información y consultoría en materia de transporte y logística, prestados a través de plataformas digitales.

Considero que las objeciones presentadas por el examinador han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que se ordene la inmediata publicación de la marca en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

IV. RENUNCIA A TÉRMINOS

En consecuencia, renuncio al término de ejecutoria del auto en referencia.

V. NOTIFICACIONES

Mi mandante y yo recibimos notificación en la secretaria de su despacho, o en mi oficina de abogado situada en la Calle 70 A No. 11-43 de la ciudad de Bogotá D.C., E-mail notificaciones@veraabogados.com

Bogotá D.C., junio de 2026

Cordialmente,



CAROLINA VERA MATIZ

C.C. No. 52.225.999

T.P. 91835